CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN – CDVE N° 26/2013
"ADQUISICIÓN DE FUEL OIL" ID N° 263537

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 66 /2013

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 19 DE SETIEMBRE DE 2013

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** y modificado por **Resolución PR N° 080/13 y Resolución PR N° 70/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Contratación Vía Excepción – **CVE N° 26/2013** para la **"Adquisición de 20.000 m³ de Fuel Oíl"- ID N° 263.537**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. César E. Diesel y Lic. Edgar M. Colmán**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día 18 de Setiembre de 2013 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de las firmas comerciales que presentan sus propuestas: **COMPASA S.A. y SERVIPLUS S.A.**

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 71/2013 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 61/13.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen AL N° 375/2013).
- Informe del área técnica (C. I. G.T. de fecha 19/09/13)

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **EL TOTAL.**

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	SERVIPLUS S.A.	COMPASA S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	NO PRESENTA
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE	NO PRESENTA
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO PRESENTA
SIPE	1265093	NO PRESENTA

Observación: La firma COMPASA S.A. ofrece observaciones de carácter sustancial, según Dictamen A.L. N° 375/13, por lo tanto su oferta queda descalificada.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 19/09/13, remite la Carta Interna del Gabinete Técnico, firmada además por el **Ing. Alfredo Escobar**, que contiene el informe técnico correspondiente que se reproduce seguidamente:

"Nos dirigimos a la Gerencia Industrial y por su intermedio al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado de la Contratación Vía Excepción N° 26/2013, para la "**Adquisición de 20.000 m³ de Fuel Oil**", y para el efecto se han verificado los documentos presentados por las empresas que se presentaron al proceso, según Acta de Apertura N° 71/2013 de fecha 18 de Setiembre de 2013 correspondiente a la firmas comerciales: **COMPASA S.A. y SERVIPLUS S.A.** según el siguiente cuadro:

Firma	Plazo de Entregas	Especificaciones Técnicas	Experiencia
SERVIPLUS S.A.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE

La firma COMPASA S.A. ha sido descalificada, por lo tanto no corresponde su evaluación técnica.

De la verificación de las documentaciones en la parte técnica constatamos que la empresa SERVIPLUS S.A. presenta documentaciones que avalen su experiencia en la provisión de combustible aunque no sea precisamente FUEL OIL, pero no presenta la planilla de especificaciones técnicas y plazo de entrega. Estos documentos deberán ser exigidos previos a la adjudicación y/o firma del contrato.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 61/13, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

FIRMAS	OFERTA	PRECIO TOTAL
SERVIPLUS S.A.	TOTAL	92.340.000.000 Gs. (Guaraníes).
COMPASA S.A.	TOTAL	19.740.000 $ (Dólares).

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que la firma oferente calificada oferta un producto de origen extranjero.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta **SERVIPLUS S.A.** se procede a evaluar el Balance General, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	SERVI PLUS S.A.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012
Activo Cte.	3.747.419.794	4.587.956.315	4.347.950.792
Pasivo Cte.	2.660.753.319	3.265.691.682	2.212.211.960
	1,41	1,40	1,97
	Promedio		**1,59**
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2010	2011	2012
Pasivo Total	3.189.402.516	3.738.683.840	2.612.211.560
Activo Total	6.561.339.597	8.005.742.948	6.238.650.707
	0,49	0,47	0,42
	Promedio		**0,46**
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	1.080.150.950	760.499.023	1.275.425.900
Patrimonio Neto	3.371.937.081	4.267.059.108	3.626.438.747
	0,32	0,18	0,35
	Promedio		**0,28**
	CUMPLE		

En base a los cálculos realizados se concluye que la firma oferente **SERVIPLUS S.A.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Con respecto al monto total ofertado de Guaraníes Noventa y dos mil trescientos cuarenta millones (Gs. 92.340.000.000), se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria Insuficiente de Guaraníes Ochenta y siete mil ochocientos ocho millones (Gs. 87.808.000.000), para lo cual se debe solicitar un CDP COMPLEMENTARIO que alcance la suma total ofertada por la firma SERVIPLUS S.A. para la adjudicación total.

3.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, del Pliego de Bases y Condiciones, la firma oferente **SERVIPLUS S.A.** presenta los documentos que avalan la experiencia requerida con contratos anteriores.

a).- ÁCLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a la firma oferente **SERVIPLUS S.A.**, cuya oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
SERVIPLUS S.A.	1)Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio, para la Refinación, Importación, Distribución, Comercialización de los Combustibles derivados del Petróleo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 10.911/00. 2)Pago del último Patente Municipal 3)Certificado de Cumplimiento Tributario 4)Referencias Comerciales de sus principales proveedores. 5)Referencias Bancarias de por lo menos 2 (dos) de los bancos con que opera el oferente. 6)Declaración Jurada de que los precios a ser ofertados no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio. 7)Constancias de suministros de Petróleo y/o derivados por contrato en los 12 (doce) últimos meses. Las Constancias deberán ser emitidas por sus principales empresas contratantes o clientes. 8)Plazo de Entrega 9)Especificaciones Técnicas.	CUMPLE

Las documentaciones solicitadas, han sido remitidas por el oferente en tiempo y forma, por lo que corresponde su adjudicación.

4- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

CDVE Nº 26/13 - ADQ DE FUEL OIL		
Documentos	**COMPASA S.A.**	**SERVIPLUS S.A.**
SIPE Nº	-	1265093
RUC Nº	-	80034200-3
Cedula de Identidad	NO PRESENTA	CUMPLE
Formulario de Precios	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO PRESENTA	CUMPLE
DDJJ Art. 40	NO PRESENTA	CUMPLE
DDJJ Niñez	NO PRESENTA	CUMPLE
Patente Municipal/Comercial	-	NO PRESENTA
RUC	-	CUMPLE
Constancia de RUC	-	CUMPLE
IVA/Impuesto a la Renta	-	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	-	NO PRESENTA
Experiencia (Antecedentes)	-	CUMPLE
Plazo de Entrega	-	NO PRESENTA
Especificaciones Técnicas	-	NO PRESENTA
Poder de Representante	-	CUMPLE
Autorización del Fabricante	-	CUMPLE

OBS: La oferta de la firma COMPASA S.A. ha sido descalificada según Dictamen A.L. Nº 375/13 debido a que presenta observaciones de carácter sustancial.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

5- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

5.1.- ADJUDICAR

El presente proceso de Contratación Vía Excepción_CVE N° 26/2013 para la **"Adquisición de 20.000 m³ de Fuel Oil" - ID N° 263.537** por valor total de Guaraníes Noventa y dos mil trescientos cuarenta millones (Gs. 92.340.000.000) a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales, técnicos y en base a las consideraciones expuestas conforme al siguiente detalle:

a) **SERVIPLUS S.A.**, con RUC N° 80034200-3, por valor total de Guaraníes Noventa y dos mil trescientos cuarenta millones (**Gs 92.340.000.000**), conforme al siguiente detalle:

P.M. N°	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	CANTIDAD (m3)	PRECIO TOTAL (Gs)
1122/13 – VALLEMI	20.000 M3 DE FUEL OIL	4.617.000	20.000	92.340.000.000.-
TOTAL A ADJUDICAR (GS)				**92.340.000.000.-**

5.2.- CONFIRMAR el PLAN de Entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.

5.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 440 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

5.4.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de rigor para la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C